Nota DNC N° 11226 **/2021**

Asunción, 10 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392388
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de cocina comedor en Institución Escolar
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se les recuerda, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2-La descripción de los ítems de la lista de precios no coincide con los cómputos métricos del SICP, la adenda y el dictamen de antecedentes de precios referenciales.

3-El dictamen de antecedentes de precios referenciales que han adjuntado está incompleto (verificar la página 2), remitir el documento completo, con todos los documentos de respaldo.

4-La fecha de emisión de la adenda remitida, no coincide con la fecha de carga en el SICP:

Adenda:

Caazapá, 08 de Junio de 2021.

ADENDA N°1

LLAMADO A CD.N°03/2021 ID:392388 CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN INSTITUCION ESCOLAR .

SICP:

dictamen_modific__392388_16...	Antecedentes de Estimación de Costos	09/06/2021 11:39	☑

5-Verificar la numeración de los enunciados de la página 29 del pliego particular puesto que no coinciden con lo establecido en el pliego estándar (ejemplo: páginas 18, 19, 28, 29, 44, 45, 51 etc.).

6-Los ítems de la lista de precios no están en concordancia numérica con las especificaciones técnicas. *Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar*

vigente: "Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones

7-Considerando que se visualizan algunos bienes en los documentos de llamado (ejemplo: ventilador) y que en el Plan Anual de Contrataciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sólo se observa el sub grupo de objeto de gasto 520 (obras), solicitamos a la convocante, remitir el documento emitido por el Ministerio de Hacienda donde conste la correspondiente Autorización/Visto Bueno para la publicación de la adjudicación o en su defecto, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigente. *Cualquier modificación en la lista de precios afecta directamente a las Especificaciones Técnicas, Dictamen, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, deberán verificar la conformidad entre todos los documentos del llamado.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel